



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO DE TUTELA							
FECHA	CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00263	00
ACCIONANTE	GERMAN ADOLFO LOPEZ LOPEZ						
ACCIONADAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS. NOTARIA SEXTA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN						
VINCULA	MINISTERIO DE AGRICULTURA-INCODER						
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA						

El señor GERMAN ALONSO LOPEZ LOPEZ, con C.C. No. 71.664.359 instaura acción de tutela contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE MEDELLIN y se ordena vincular al trámite de la acción al MINISTERIO DE AGRICULTURA-INCODER, con el fin de proteger sus derechos fundamentales del debido proceso, derecho a la propiedad, entre otros

Examinado al efecto el escrito donde se instaura esta acción y encontrando que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 86 de la Carta Política y las normas que lo reglamentan establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se ADMITE y se ORDENA la notificación a la entidad accionada, lo que se hará a través de los representantes legales:

Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Nacional De Restitución De Tierras Despojadas: ANDRES CASTRO FORERO -
notificacionesjudiciales@restituciondetierras.gov.co
NOTARIA SEXTA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN-ROBERTO CHAVEZ ECHEVERRI - contacto@notariasextamedellin.com
Ministerio Agricultura- RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO
notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co
INCODER- ALEJANDRO REYES -

Informar al notificado que dispone de un término de **DOS (02)** días, contados desde el siguiente día de la notificación que de esta providencia se le haga, para que se pronuncien respecto de los hechos que dan lugar a la misma y, aporten los documentos relacionados con el asunto a debatir.

IMPRIMIR el trámite que corresponde establecido en el Decreto 2591 de 1991.

De oficio se decretarán y practicarán las pruebas que se consideren necesarias y pertinentes.

NOTIFÍQUESE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d70c14818458b03e78e0ecb4d719edc24b97db93c95ad24c48d26c34cc0a7
520**

Documento generado en 04/06/2021 03:26:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**